

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el **Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea**, presenta las siguientes preguntas **relativas a, la parada no programada en la central Vandellós II**, dirigidas al Gobierno para las que se solicita respuesta escrita.

Conforme a las noticias publicadas por diferentes medios y la información publicada por la propia web del Consejo de Seguridad Nuclear, el pasado viernes 2 de marzo, habría tenido lugar una parada no programada del reactor de la central de Vandellós II, sita en la provincia de Tarragona.

La parada no programada se habría llevado a cabo para llevar la planta a modo 3, para que se dieran las condiciones necesarias para acceder al edificio de contención e identificar el origen de un goteo, un goteo que habría podido persistir durante al dos semanas. Según reconoce la propietaria, no se habría podido descartar previamente que el origen del goteo tuviera su origen en la barrera de presión. Es decir, del conjunto de todos los componentes sometidos a la presión del reactor y que forman parte de su sistema de refrigeración o que están conectados a él. Si la fuga procediese de la barrera de presión del circuito primario, se debiera haber parado la planta nada más detectarse el fallo.

La central nuclear de Vandellós II es gestionada por la empresa Endesa Generación, S.A. e Iberdrola Generación, S.A., a través de la Asociación Nuclear Ascó-Vandellós, y está localizada en el municipio de Hospitalet de l'Infant y operada comercialmente desde el año 1988. La nota informativa hecha pública por el Consejo, en relación con la alerta producida esta misma madrugada, informa que el titular de la central nuclear Vandellós II (Tarragona) ha comunicado al Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) que había acometido dicha parada del reactor por los motivos expuestos. Según estos datos en la nota del CSN, se informa que de acuerdo al seguimiento efectuado, este goteo está muy por debajo de los límites establecidos en las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETF). Por ello, consideran que no habría tenido impacto en los trabajadores, el público ni en el medioambiente, y que por tanto se clasifica como nivel 0 en la Escala Internacional de Sucesos Nucleares (INES).


La dudas generadas sobre la catalogación del incidente al haberse detectado una fuga de agua contaminada, lo que, según las especificaciones técnicas de funcionamiento del complejo (ETF's), debería haber implicado la parada temporal e inmediata de la planta. La decisión a pesar de reconocerse que existía dicha fuga podía proceder de la barrera de presión, podría conducir a una operación de la central con riesgos, y además sería un riesgo a no correr según los especialistas, ya que la central debería haberse detenido puesto que el límite para esta fuga conforme a las instrucciones ETF's es cero. La barrera de presión está constituida por los elementos que contienen agua a alta presión y su integridad es clave porque una fuga puede dar lugar a que el escape aumente de tamaño, puede según los mismo, acabar ocasionando un problema de mayor envergadura.

La central a pesar de lo comentado ha continuado funcionando hasta el 2 de marzo de 2018, a pesar de las advertencias de los inspectores, suponiendo un nuevo caso de incidentes gestionados con sombras de dudas, como lo fuera entre otros, el incidente de la central nuclear de Ascó I el pasado mes de mayo de 2017, a raíz de un incendio en el interior de la misma.


Por todo ello se plantean las siguientes preguntas:

- ¿Considera el Gobierno que es fiable el informe reportado por el titular de la central? ¿Se plantea el Gobierno realizar medidas paralelas para garantizar que no era necesario la parada inmediata al detectarse la incidencia en lugar de no realizar la parada hasta pasadas dos semanas?, en casos afirmativo, ¿cuáles?
- La Nota del CSN informa que la fuga está por debajo de lo permitido, y cataloga el mismo como de nivel 0. Siendo que cualquier fuga de la barrera de presión podría ser considerada como una anomalía que en la escala de accidentes nucleares podría ser considerada por tanto de nivel 1, ¿considera el Gobierno que el CSN ha aceptado la explicación de la propietaria cumpliendo con las necesarias verificaciones? En caso afirmativo, ¿por qué razones?
- ¿Qué información ha recibido el Gobierno de la Subdelegación de Gobierno en Tarragona?
- ¿Tiene el Gobierno constancia de si el CSN va a hacer inspección reactiva? En ese caso, ¿para cuándo se prevé?
- ¿Qué opinión le merece al Gobierno la sucesión de alarmas, incidentes y otras anomalías que se han producido en los últimos años?
- ¿Considera el Gobierno que el Consejo de Seguridad Nuclear es suficientemente transparente en el ejercicio de sus competencias?
- ¿Se plantea su Gobierno ampliar el derecho de acceso ciudadano a los registros, archivos y, en general, a todos los documentos que formen parte de los expedientes administrativos, en curso o terminados que tengan alguna implicación en materia de seguridad nuclear y protección radiológica?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 6 de Marzo de 2018



Josep Vendrell Gardeñes
Diputado



Felix Alonso Cantorné
Diputado